

Al contestar cite este número



Radicado No:

202637001000061191

Manizales, 04 de junio de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO ANONIMO MANIZALES
AK 23 No. 39 - 60 EDIFICIO ICBF
CALDAS - MANIZALES_CALDAS

RESPUESTA DERECHO DE PETICION - SIM 1765085529

Cordial Saludo,

De acuerdo con su solicitud radicada bajo el número de petición SIM 1765085529 del día 20/05/2026 en la cual se refiere:

"Se comunica peticionario (a) quien desea conocer el motivo por el cual al talento humano como lo son auxiliares de enfermería no les están pagando los recorridos correspondientes a las gestiones y servicios que deben recibir las familias de la modalidad educación inicial en el hogar en las veredas correspondientes a la regional Caldas del CZ Manizales 1, manifiesta que en su contrato no está estipulado que se deba realizar dicho pago a su perfil mientras que para las agentes y auxiliares pedagógicas sí, afirma que se presentó una reunión con un funcionario de ICBF que fue en el mes de marzo desde Bogotá, donde les informaron que se podía presentar un pago por valor de 42.000 pesos, pero no hubo aceptación por parte de los colaboradores, por tanto, mencionaron que se llevarían la consulta para escalar y evaluar la viabilidad de dicho pago, pero hasta el momento no han recibido la respuesta a su solicitud, indica que les informaron que en la última semana les iban a prestar el servicio de las camionetas de ICBF para realizar el tema de tamizaje masivo a las niñas y niños beneficiarios; sin embargo, presume que posiblemente no daría la capacidad para cumplir toda la gestión que se debe realizar, es por este motivo que solicita amablemente se pueda emitir una respuesta para contemplar las opciones que van a tener cuando se presente la jornada de tamizaje en el mes de junio, afirma que consultara la respuesta por cartelera en el CZ correspondiente."

Nos permitimos informar que, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la estructura financiera del servicio contempla un recurso destinado a apoyar los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades propias del componente de salud y nutrición en los territorios de atención.

Al inicio de la vigencia contractual 2026, el valor reconocido para el perfil profesional de salud y nutrición

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



correspondía a la suma de \$2.492.400 mensuales, dentro de la cual se encontraba incluido un reconocimiento asociado a transporte por valor aproximado de \$43.000. Posteriormente, en el mes de marzo de 2026, se realizó un proceso de nivelación de canasta que representó un incremento cercano al 23 %, quedando el valor total reconocido en \$3.054.519 mensuales, incluyendo un reconocimiento para transporte de aproximadamente \$53.000.

Frente a las inquietudes manifestadas respecto a la suficiencia de este recurso para atender las dinámicas territoriales del servicio, especialmente en contextos rurales y dispersos, es importante precisar que la definición de dichos valores corresponde a lineamientos y decisiones adoptadas por la Dirección de Primera Infancia del nivel nacional, por lo que ni el Centro Zonal Manizales 1 ni la Regional Caldas cuentan con competencia para modificar o incrementar los recursos establecidos para la vigencia 2026.

Asimismo, se informa que las inquietudes relacionadas con este tema fueron escuchadas en diferentes espacios de diálogo y acompañamiento técnico. De manera particular, durante la visita realizada por la profesional de la Dirección de Primera Infancia, Diana Carolian Guerrero, en el mes de abril de 2026, la situación fue expuesta por parte del equipo de salud y nutrición y elevada para consulta ante las instancias competentes del nivel nacional. Como resultado de dicha gestión, se informó que el recurso definido para transporte corresponde al valor establecido dentro de la estructura financiera vigente y que no se encuentran previstas modificaciones para la presente vigencia.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que la vinculación del talento humano a través de contratos de prestación de servicios se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modalidad contractual caracterizada por la autonomía e independencia del contratista para la ejecución de las actividades objeto del contrato. En este sentido, las condiciones económicas, obligaciones y reconocimientos asociados a la ejecución contractual corresponden a las condiciones previamente definidas en la estructuración financiera del servicio y aceptadas al momento de la suscripción del contrato. Por lo anterior, los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las actividades contratadas se desarrollan conforme a las condiciones establecidas para cada perfil dentro de la canasta de atención aprobada para la vigencia.

No obstante, lo anterior, y reconociendo las particularidades geográficas del territorio y las necesidades operativas para la atención de las familias, desde la Regional Caldas y el Centro Zonal Manizales 1 se han implementado acciones orientadas a fortalecer las condiciones para la prestación del servicio. Entre ellas, desde el mes de abril de 2026 se ha dispuesto la posibilidad de programar y gestionar el uso de los vehículos institucionales del Centro Zonal para apoyar desplazamientos rurales, jornadas masivas y demás actividades que requieran apoyo logístico. Esta estrategia continúa disponible para el equipo de salud y nutrición y se mantendrá como mecanismo de apoyo para las actividades programadas durante la vigencia, incluidas las jornadas masivas de valoración y seguimiento nutricional previstas para el mes de junio.

De igual manera, desde el equipo regional y zonal se han promovido acciones de articulación, acompañamiento técnico y flexibilización operativa que permitan optimizar los procesos de atención a las

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CALDAS

Centro Zonal Manizales 1 (Caldas)

CLASIFICADA



niñas, niños y familias beneficiarias, procurando simultáneamente condiciones que favorezcan el ejercicio de las funciones asignadas al talento humano vinculado a la modalidad.

Finalmente, agradecemos las observaciones presentadas, las cuales han sido puestas en conocimiento de las instancias correspondientes y constituyen un insumo importante para la evaluación permanente de las condiciones de operación de los servicios. Por parte de la Regional Caldas y del Centro Zonal Manizales 1 se continuará brindando el acompañamiento requerido y gestionando las alternativas institucionales disponibles para garantizar la adecuada atención de las familias beneficiarias, dentro del marco de competencias y recursos definidos para la presente vigencia.

Cordialmente,

Olga Milena Gómez García

OLGA MILENA GOMEZ GARCIA

Coordinadora Centro Zonal Manizales 1

ICBF-Regional Caldas

Andrea Lorena Rojas E.

ANDREA LORENA ROJAS ESTRADA

Supervisora de Operación directa

ICBF-Regional Caldas

Proyecto: Diego Fernando Tabares Puerta – Contratista – Grupo Interno de Trabajo de Prevención

Revisó: Andrea Lorena Rojas Estrada – Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Olga Milena Gomez Garcia – Profesional Universitario.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL CALDAS
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080